



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba Contratación Directa n° 28-20/2021 - Servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-35413-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 12 (doce) meses, al amparo de lo establecido por el inciso 3 del artículo 28 de la Ley n° 2095 (contratación directa por licitación fracasada o desierta).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria del gasto, con cargo a las partidas 1.30000.299, 1.30000.324 y 1.30000.333 del ejercicio 2022, según se aprecia en el informe IF-2021-35503-DCONTA.

Dadas las condiciones excepcionales determinadas por la emergencia sanitaria y la modalidad de trabajo mixta (presencial y remoto), para las necesidades del servicio se previeron tres escenarios distintos, que contemplan cada uno cuatro opciones de consumo (equipamiento y cantidades de copias, tanto en blanco y negro como en color).

La Resolución n° 16/2021 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 28-20/2021, de acuerdo con lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (documentación que precisó en la forma de cotización las distintas posibilidades señaladas más arriba), fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (RS-2021-35753-VWEINBERG e IF-2021-35749-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 14 (catorce) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones verificadas en los siguientes documentos:

NO-2021-35761/79-DDESP, NO-2021-35790-DIT, IF-2021-35931/32/33-DCOMPRAS y DOCFI-2021-36265/66-DCOMPRAS.

El 3 de diciembre pasado, y según surge del acta de apertura de sobres AT-2021-37429-DCOMPRAS, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas COPIANDO SRL (IF-2021-37433-DCOMPRAS), SISTEMAS CENTRO SRL (IF-2021-37436-DCOMPRAS), y SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (IF-2021-37441-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales y técnicos de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto reglamentario del artículo 99 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta AT-2021-38082-DIT, en la que recomendó la preadjudicación en favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, al resultar conveniente su cotización, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse la oferta a lo requerido por el Pliego de Especificaciones Técnicas, haberse desempeñado como proveedora del servicio sin recibir sanciones ni penalidades, y cumplir con las demás condiciones necesarias para contratar. Asimismo, la CEO consideró que las propuestas de COPIANDO SRL y SISTEMAS CENTRO SRL deben ser rechazadas de pleno derecho y declararse inadmisibles, conforme con lo previsto por el inciso 3) del artículo 97 de la ley n° 2095, ya que no adjuntaron ni acreditaron la constitución de la garantía de mantenimiento de ofertas exigida por la normativa en función de los montos cotizados.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6273 del 10/12/2021, sin recibir impugnaciones (ver IF-2021-38147/39235-DCOMPRAS, NO-2021-38150-DDESP, DOCFI-2021-38481-DCOMPRAS).

Por otra parte, efectuada la consulta a la Dirección de Informática y Tecnología, esta repartición sugirió iniciar el contrato en el “Escenario 1 – Opción A”, tal lo expuesto en la comunicación oficial NO-2021-38462-DIT.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2021-39423/581-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso. Sus recomendaciones específicas fueron oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos, adjudicación de la contratación y conformación de la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en el cumplimiento del contrato.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-20/2021, destinada a la provisión de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las firmas COPIANDO SRL y SISTEMAS CENTRO SRL, en razón de no haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta prevista por la ley n° 2095, de acuerdo con lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2021-38082-DIT.

3. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-20/2021 a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, por una suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.522.200.-), correspondientes la oferta identificada como "Escenario 1 – Opción A", que será la modalidad adoptada para el inicio del servicio; de acuerdo a los distintas alternativas de equipamiento y consumo que fueron aprobadas por los Anexos I y II de la Resolución n° 16/2021 de la Presidente del Tribunal (IF-2021-35749-VWEINBERG).

4. Aprobar los montos de los distintos escenarios y opciones cotizados por la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, entre los que podrá variar esta contratación durante su vigencia, a discreción del Tribunal contratante, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de la Resolución n° 16/2021 de la Presidente del Tribunal (IF-2020-35749-VWEINBERG), según lo indicado en el Anexo I, que embebido forma parte de la presente.

5. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

6. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Alejandro Cambellotti, legajo n° 313;

Leandro Pellegrini, legajo n° 150;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134;

Integrantes Suplentes

Hernán Kakazu, legajo n° 268;

Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

7. Imputar los gastos con cargo a la partidas 1.30000.299, 1.30000.324 y 1.30000.333 del ejercicio 2022, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

